

SECRETARIA. Santiago de Cali, octubre 18 de 2022. A despacho del señor Juez el presente asunto para proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.
Secretario.

Radicación: 76-001-40-03-012 - 2.022-0064-00
REF: EJECUTIVO
DTE: COOPIFINANZAS
DDO: MARÍA CAMILA SANIN BUENDIA
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

(2.022). Santiago de Cali, octubre dieciocho (18) de dos mil Veintidós

Evidenciado el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

R E S U E L V E:

ACEPTAR la SUSTITUCIÓN que del poder a ella conferido hace a la abogada María Fernanda Camargo Melo. (Art. 77 inciso 6º del C General del Proceso).

Por tanto, téngase como apoderada judicial de la parte demandante a la abogada Jenny Marcela Avelino Álvarez identificada con la c.c. No. 1.024.576.870 con T.P. No.27.991del C.S.J.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3c49776e8901813d7c08a68bdd9e52e59764f71723a2c282f9c3569eee39204**

Documento generado en 18/10/2022 06:36:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>